

2. ORIENTACIONES Y DIRECTRICES

Don Miguel Ángel GARCÍA MORCUENDE
Consejero General para la Pastoral Juvenil

2.1. OBRAS SALESIANAS DE GESTIÓN LAICAL BAJO LA RESPONSABILIDAD INSPECTORIAL

Turín 27 de enero de 2023

1. Premisas: el significado y las motivaciones

El Concilio diseñaba, como marco adecuado para el despertar de la coresponsabilidad, la «eclesiología de comunión», es decir, una nueva comprensión de la Iglesia como pueblo cuya unidad deriva de la comunión trinitaria. Esta eclesiología de comunión, ligada directamente a la doctrina de la Iglesia y a las orientaciones de la Congregación, nos ha ayudado a captar la justa respuesta que merecen las expectativas de los laicos en la Iglesia y, por tanto, también con respecto a nuestras Inspectorías. Expectativas sobre la «vocación universal a la santidad», como llamada real de todos los fieles a desarrollar la fundamental «consagración», obrada en ellos por el Espíritu, y una visión más eclesial de la «vida consagrada». Esta está abierta a la complementariedad de las distintas vocaciones, las promueve en un recíproco enriquecimiento espiritual y apostólico y destaca la CEP, lugar propio y eficaz del ejercicio de la coresponsabilidad de los laicos en la única misión que se remonta a Don Bosco.

En este sentido, la Congregación ya ha afirmado en los últimos treinta años¹ la necesidad de repensar de manera nueva y eficaz la coresponsabilidad laical, que es una componente calificante de nuestra misión apostólica. Como es sabido, la relación SDB/Laicos alcanza una maduración significativa en el CG23 (1990). Posteriormente, el CG24² de 1996, profundizó algunos aspectos concernientes a la *gradual coresponsabilidad y formación de los laicos*, actores de nuestro carisma sobre la base de la común vocación salesiana.

¹ *Constituciones y Reglamentos de la Sociedad de San Francisco de Sales (Const. y Regl.); Capítulo General de los Salesianos de Don Bosco (CG); Pastoral Juvenil Salesiana. Cuadro de referencia*, 2014 (CdR); *Animación y gobierno de la comunidad*, 2019 (AnGC).

² CG24 (1996), 39, 44-47, 180-182.

Para dar continuidad a nuestra misión educativo-pastoral y por fidelidad carismática a Don Bosco en el modo de implicar a los laicos, algunas Inspectorías se han preocupado de implementar diversas experiencias de corresponsabilidad de los laicos en la gestión y en la animación educativo-pastoral de las Obras. Está claro que una solución de este tipo (obras encomendadas a laicos dentro de un proyecto inspectorial) solo es factible si existen *algunos criterios y orientaciones determinadas para garantizar la calidad carismática salesiana y dar continuidad a la misión.*

En la carta convocatoria del CG28³, el Rector Mayor se refiere a las «Obras de gestión compartida o encomendadas a los laicos», subrayando que «esto pide de nosotros *visión*, y capacidad de *reflexión* y *decisión*, porque de lo contrario las urgencias de la vida nos llevarán por caminos que no pensamos».

De hecho, en la distribución de los recursos humanos y de las actividades, algunas Inspectorías han articulado esta modalidad de Obras gestionadas por laicos, haciendo «un gran esfuerzo de reflexión y creatividad para afrontar el desafío de su acompañamiento»⁴. No se trata de una solución de subsistencia, ni reducible a una gestión pragmática, sino de *una respuesta de esperanza carismática, de compromiso apostólico sobre el territorio y de realismo institucional.*

La práctica en algunas Inspectorías es que los laicos preparados, que ya realizaban *tareas de coordinación de la planificación y de la gestión en diversas capacidades y en varios niveles* dentro de la organización estructurada de la obra salesiana, son llamados gradualmente *a asumir toda la dirección de algunas obras*, bajo la responsabilidad última del Inspector y de su Consejo.

De lo dicho se desprende claramente que solo una gran confianza en las capacidades, en el valor y en la íntima adhesión de laicos adecuadamente formados puede permitir una transferencia natural de funciones y competencias. De hecho, hemos adquirido experiencias en las últimas décadas que nos hacen tomar conciencia de que los verdaderos caminos de compartición laical requieren no solo tiempo, sino una inversión en formación, y que son el resultado de caminos compartidos con hermanos que han sabido madurar en los laicos la capacidad de interiorizar valores y metodologías. Hoy podemos decir que dentro de muchos de nuestros centros hay muchas *figuras laicales maduras, formadas y fiables.*

³ Turín, 24 de mayo de 2018.

⁴ CG28 (2020), 34, p. 151.

2. La praxis de una gestión carismática: experiencias en curso

En la Congregación existen diversas formas de relación entre la comunidad religiosa de los SDB y la obra salesiana. Hay

a) obras o sectores de obras encomendadas conjuntamente a la comunidad religiosa de los SDB y a los laicos.

b) obras en las que la animación pastoral, pero no la gestión, está encomendada a una comunidad religiosa de SDB que reside fuera de la obra, en las proximidades;

c) otras obras donde hay un hermano SDB que acompaña el trabajo realizado por los laicos responsables de la obra.

d) obras encomendadas solamente a laicos, sin SDB, que forman parte de un proyecto inspectorial. En este último caso, persisten obras sin comunidad religiosa de sdb, o bien, con comunidad religiosa, pero cuya composición de sdb no permite la responsabilidad última de la animación pastoral.

En este sentido, el Consejo General, escuchando esta explícita exigencia, está invitado desarrollar un instrumento que prevea la transición a la gestión laical de algunas Obras. Cabe subrayar desde el principio que estas *orientaciones no pretenden estimular o promover esta modalidad organizativa*, menoscabando el papel esencial de la comunidad religiosa dentro de la comunidad educativo-pastoral. Sin embargo, se pretende ofrecer una herramienta que dé indicaciones sobre cómo organizarse y proceder en caso de que una Inspectoría lo considere pertinente para abrir una ulterior reflexión compartida, ampliada y profundizada, para llegar a este modelo de misión compartida donde los laicos gestionan la presencia salesiana.

En todo caso, en una primera fase, para aquellas Inspectorías que están dando sus primeros pasos en esta realidad, es recomendable iniciar una o varias de estas Obras *ad experimentum*, allí donde se vislumbre la oportunidad, también para ayudar a la reflexión y, seguramente, crear una nueva mentalidad inspectorial.

Por eso, hemos pedido amablemente a los Inspectores que nos envíen, si las tienen, *las reflexiones que han iniciado y/o los procesos en curso* en sus documentos de referencia: las resoluciones de los Capítulos inspectoriales, los Directorios inspectoriales, el Proyecto Orgánico Inspectorial (POI), los procesos de reorganización-redimensionamiento de

las Inspectorías y el Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano Inspectorial (PEPSI) donde haya aspectos relevantes respecto a este tema.

Una mirada a nuestras obras nos permite leer modelos operativos de funcionamiento diversificados en la actualidad. *La realidad actual refleja la variedad de situaciones*, formas y modalidades que difieren notablemente entre Regiones e Inspectorías.

En este documento se hace referencia a que la encomienda de una obra enteramente a los laicos queda dentro del proyecto y responsabilidad de la Inspectoría. No se habla aquí de situaciones en las que la Inspectoría encomienda a un ente jurídico (fundación, asociación, cooperativa, sociedad) una actividad, una obra o sectores de esta y el uso de inmuebles de su propiedad. En este caso, debe quedar estipulado el vínculo con la Inspectoría y la Congregación, en cuanto a su proyecto, sus objetivos y sus líneas estatutarias.

3. Orientaciones y criterios para modelos organizativos con gestión laical

3.1. Definición

Las Obras de gestión laical son aquellas *en las que la misión y la responsabilidad se encomiendan directamente a un grupo de laicos con el acompañamiento de la Inspectoría*, que sigue siendo titular de la actividad desde el punto de vista civil. Por tanto, corresponde al Inspector, con su Consejo, elaborar el modelo de animación y de gobierno de estas Obras, para garantizar su inclusión en el Proyecto Orgánico Inspectorial, en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectorial y en el Directorio inspectorial:

- Las Obras de gestión laical tienen un *director/directora* laico, nombrado por el Inspector con el consentimiento de su Consejo, que ejerce las funciones que le son asignadas. Es el responsable local de la Obra ante el Inspector.
- El Inspector asegura el acompañamiento a través de su *delegado para estas Obras*, normalmente un miembro del Consejo inspectorial.
- Siempre que sea posible, hay también un *salesiano*, con un *perfil adecuado*, de una casa salesiana cercana que se integra en la animación pastoral y en los órganos de animación de la Obra.

3.2. Principios para asegurar una adecuada calidad carismática

Para iniciar un proceso de discernimiento en la gestión laical de la Obra salesiana, nos guiamos por los siguientes tres principios esenciales, basados en nuestras reflexiones como Congregación⁵:

– Garantizar la *creación y el mantenimiento de un ambiente educativo* inspirado en el Sistema Preventivo salesiano, donde «hay que conocer los criterios de identidad, comunión y significatividad salesiana»⁶.

– Formular un *proyecto inspectorial* para dar una estructura carismática y jurídica que especifique las responsabilidades y las funciones de los diversos responsables y de los órganos designados para gestionar y animar estas Obras.

– Asegurar el *acompañamiento* «constante y cualificado del Inspector y de su Consejo»⁷ a los laicos que gestionan y animan estas Obras inspectoriales.

3.2.1. *Garantizar el ambiente educativo inspirado en el Sistema Preventivo salesiano*

Creemos que una actividad o una Obra, dirigida por laicos, puede ser considerada como perteneciente al proyecto de una Inspectoría, si se pueden asegurar ciertas condiciones fundamentales para la sostenibilidad carismática de las Obras, es decir, si responde a los criterios de *identidad carismática, comunión y significatividad de la acción salesiana*.

En este sentido, el buen resultado de las obras dirigidas por laicos requiere que los criterios que acabamos de exponer se hayan desarrollado concretamente en tres ámbitos: 1. la centralidad de la evangelización-educación, 2. la constitución de la Comunidad Educativo-Pastoral, y 3. la elaboración y la realización del Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano local.

1. La centralidad de la evangelización y de la educación

– *La intencionalidad evangelizadora y la sensibilidad educativa* son nuestra razón de ser y lo que estamos llamados a perseguir allí donde estemos presentes.

– *La evangelización implica, en todas las Obras salesianas, una pluralidad de aspectos*: presencia, testimonio, anuncio explícito de la fe,

⁵ Cf. CG24 (1996), 180-182; CG26 (2008), 120; CdR, 118. 271; AnGC, 126.

⁶ CG28 (2020), 41, p. 159.

⁷ *Idem*.

llamada a la conversión personal, formación de la Iglesia, catequesis; y también: inculturación, diálogo interreligioso, educación, opción preferencial por los pobres, promoción social y transformación de la sociedad⁸.

– *La comprensión salesiana de la evangelización* se caracteriza por la atención a la integralidad de las intervenciones y por una preocupación educativa por el crecimiento de toda la persona. La educación es el lugar humano donde presentamos el Evangelio y donde este adquiere una fisonomía típica⁹.

– Una Obra salesiana es significativa cuando manifiesta explícitamente sensibilidad y compromiso con las *situaciones de pobreza de los jóvenes del territorio en el que actúa*.

2. La constitución y el funcionamiento de la Comunidad Educativo-Pastoral

– Una Obra salesiana está llamada a convertirse en *una casa acogedora para los jóvenes*. Con el cuidado de la corresponsabilidad de las personas de la Comunidad Educativo-Pastoral (CEP)¹⁰, queremos formar, doquiera estemos presentes, una comunidad orientada a la educación de los jóvenes, que sea para ellos una experiencia de Iglesia, y abrirlos al encuentro personal con Jesucristo¹¹.

– La CEP asegura *el estilo de comunión y participación* típico de una casa salesiana, donde la lealtad y la confianza son básicas en nuestras mutuas relaciones.

– Una Obra Salesiana es relevante cuando está dispuesta a crear *espacios de pastoral juvenil y de animación vocacional*, y toda la CEP está dispuesta a acoger a aquellos jóvenes que deseen ver y experimentar la vida salesiana, inspirados en el carisma de Don Bosco.

– *La Familia Salesiana y el Movimiento Juvenil Salesiano* son elementos carismáticos esenciales para garantizar la existencia y vida del carisma salesiano dondequiera que haya una Obra con uno o más ambientes.

3. El desarrollo y la implementación del PEPS local

⁸ Cf. CdR, 57-58.

⁹ Cf. CdR, 59.

¹⁰ Cf. *Const.* 47.

¹¹ Cf. CdR, 109.

– Salesianos y laicos, juntos, hacen experiencia de comunión y de compartición, elaborando, implementando y verificando el PEPS local *al servicio de la unidad y de la identidad salesiana* y, en particular, para responder a las necesidades de los jóvenes y de la clase popular.

– La mentalidad proyectual garantiza los criterios educativo-pastorales en el campo de misión, para lograr *una acción unitaria y orgánica*.

– El proyecto es el instrumento concreto que *hace profética nuestra acción salesiana*, involucrando a todas las personas de la CEP en un estilo de corresponsabilidad y con una actitud de verificación y de discernimiento.

3.2.2. Responsables y organismos de dirección y animación

El Inspector y su Consejo

Está confiado a la responsabilidad del Inspector con su Consejo, velar por la realización del discernimiento de la comunidad inspectorial con vistas a la realización de la misión apostólica en el territorio¹². Por tanto, está confiado al gobierno de las Inspectorías *emprender procesos que sepan de futuro, aceptando el desafío de ser significativos* dentro de este tiempo que el Señor nos ha dado para vivir.

En consecuencia, la Inspectoría tiene la responsabilidad de acompañar y garantizar la identidad salesiana de todas las Obras, incluso las gestionadas por laicos, dentro de su propio proyecto. En particular, la Inspectoría es responsable en última instancia:

– de la identidad, de la dirección, de la animación y de la gestión de la obra. Responde ante la Congregación, la Iglesia local, la autoridad civil;

– del nombramiento del director laico de la Obra salesiana y de su consejo (Inspector con su Consejo), acompañado de una carta formal de encargo;

– del nombramiento de los responsables de los principales sectores de actividad de la casa (Inspector con su Consejo)¹³;

– de la definición de la descripción del trabajo del Director laico con particular referencia a: la justa remuneración económica; la duración de los

¹² *Const.* 161; *Cf. Const.* 44.

¹³ *Cf. Regl.* 183.

cargos; los poderes, las delegaciones y los límites de funcionamiento y los órganos de decisión¹⁴.

– de todos aquellos actos que involucren la responsabilidad de los Salesianos de Don Bosco.

Estas Obras siguen formando parte de la Inspectoría y se refieren a ella para la gestión ordinaria y extraordinaria como cualquier otra obra. Por eso, la Inspectoría ofrece intervenciones de animación y gobierno, en analogía con lo que sucede en las CEP que cuentan con la presencia de la comunidad salesiana, tales como: 1. la visita inspectorial; 2. la verificación del proyecto local; 3. la conexión del director laico de la Obra con el Inspector; 4. la participación periódica de un delegado del Inspector en el consejo del Director y de la CEP; 5. la organización, junto con los laicos, de un itinerario preciso de formación sobre la identidad carismática salesiana¹⁵; 6. una conexión estable y definida con una comunidad salesiana cercana o con el Centro inspectorial según la decisión del Inspector y su Consejo, especialmente en los aspectos carismáticos y ministeriales¹⁶.

El Director/Directora de la Obra

El mandato del Director de la Obra suele ser de tres años, renovable. En situaciones extraordinarias en las que se pretenda prolongar por uno o más años un sexenio de servicio, se requiere la aprobación del Rector Mayor y de su Consejo. En caso de no renovación del cargo, se respetarán las normas de las leyes vigentes. Para ello es importante que la Inspectoría prevea la modalidad de cambio y de alternancia para los laicos de los roles prominentes.

El Director también podrá tener otras responsabilidades en uno de los sectores de la Obra.

Para el nombramiento del Director de la Obra de gestión laical se deberán verificar las siguientes características:

– personales: es fundamental que la persona tenga capacidad de relación y de liderazgo; que esté preparada en términos de formación para el acompañamiento personal y de grupo; que domine profesionalmente el entorno de trabajo que anima (escuela, asociaciones...); que se encuentre en una situación personal y familiar que le permita realizar el servicio solicitado

¹⁴ Cf. CG28 (2020), 45.

¹⁵ CG24 (1996), 164.

¹⁶ Cf. CG24 (1996), 181.b.

con calidad y continuidad; que tenga un currículum profesional de experiencia y funciones adecuado a la realidad de la Obra que tendrá que animar y dirigir;

– carismáticas: es preferible un sujeto que demuestre que asume la opción personal de vida según los valores evangélicos en clave salesiana; que certifique que cree y participe activamente en la vida educativo-pastoral de la Obra; que se identifique con el estilo educativo salesiano; que esté informado, conozca y esté en sintonía con las orientaciones de la Congregación y de la Inspectoría.

Como Director de la Obra, su tarea consiste en las siguientes *funciones y responsabilidades*:

a. Respecto a la Obra salesiana:

– cuidar la identidad carismática de la Obra, en diálogo con el Inspector y en sintonía con las orientaciones inspectorias: Proyecto Orgánico Inspectorial (POI), Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectorial, Directorio inspectorial y otros;

– seguir y acompañar el desarrollo general de la Obra, asegurando el mantenimiento de la unidad y de la integridad de la pastoral salesiana en todas sus actividades;

– convocar y dirigir el Consejo del Director y el Consejo de la CEP/Obra;

– formar parte del consejo parroquial, si la actividad principal es la parroquia;

– presidir el Consejo Escolar de Centro (si la actividad principal de la Obra es una escuela o un CFP:); contratar empleados y acoger/expulsar a los alumnos, en colaboración con el Delegado inspectorial y el Coordinador de escuelas; participar en el cuerpo docente y en los consejos de clase ofreciendo orientaciones.

b.- Respecto a la animación de las personas de la CEP:

– animar la Comunidad Educativo-Pastoral: quiere decir que no solo gestiona (bienes, instalaciones y estructuras) o toma decisiones, sino que también cuida la vida espiritual de sus miembros, se ocupa de las opciones pastorales y hace que el criterio oratoriano sea el que atraviese la vida de toda la Obra, promoviendo lazos fraternos y la atención a los jóvenes más necesitados;

- promover el desarrollo, la implementación y la revisión de los PEPS locales y proponer objetivos comunes para toda la Obra;
- coordinar los diversos ambientes de la Obra, garantizando la cohesión y la unidad;
- apoyar el acompañamiento de los responsables de los diversos ambientes y facilitar la información y el conocimiento entre ellos;
- promover los procesos de formación, implementando los criterios para la convocatoria y formación de los laicos y asegurando la formación en la identidad salesiana, como en toda Obra salesiana;
- implicar al salesiano que acompaña pastoralmente la obra y al equipo pastoral existente;
- nombrar a los miembros del Consejo de la Obra/CEP.

C. Respecto a otros elementos particulares sobre la gestión, el patrimonio y las relaciones exteriores.

El Director de la Obra de gestión laical debe:

- respetar y hacer respetar las normas vigentes, tanto en materia civil como canónica, relativas a toda la Obra, teniendo en consideración las normas del derecho universal, de nuestro derecho propio y de los criterios vigentes en la Inspectoría;
- asegurar el cumplimiento de los criterios de selección de personal establecidos por el Inspector y su Consejo o por las normas inspectoriales;
- presentar a la Inspectoría el presupuesto y el balance final para su debida aprobación¹⁷ en el tiempo y en la forma establecidos por el Directorio inspectorial, dando cuenta al Inspector y al ecónomo inspectorial cada vez que sea requerido;
- participar en las reuniones inspectoriales en la medida en que sea de su competencia;
- cuidar las relaciones con otras instituciones eclesiásticas y civiles;
- establecer acuerdos o convenios sobre toda la Obra con personas físicas o jurídicas externas, según las normas vigentes en la Inspectoría sobre la administración de los bienes temporales (cuentas, presupuestos y balances finales, actas de administración ordinaria y extraordinaria, autorizaciones);
- mantener una comunicación directa con el Inspector y su Consejo a través del Delegado inspectorial para las Obras de gestión laical y las diversas delegaciones inspectoriales.

¹⁷ Cf. *Regl.* 196.

El Director de la Obra de gestión laical también es responsable:

– de la custodia y vigilancia del patrimonio (bienes muebles e inmuebles), de la administración de los bienes, de la gestión, de la distribución y del uso de los espacios que puedan ser utilizados por los distintos grupos de la Obra, de acuerdo con los criterios establecidos por el Inspector y su Consejo¹⁸ o por el Directorio inspectorial;

– de la Obra, y de las relaciones con terceros (definiendo los criterios) y de actividades colaterales (como participación en convocatorias, hospitalidad, alquileres ocasionales, etc.);

– de los aspectos relacionados con la seguridad y la privacidad. Asimismo, conoce y da a conocer las directrices para la protección de menores y personas vulnerables (Código ético).

Órganos colegiados

a. Consejo del Director de la Obra

En las obras de gestión laical bajo la responsabilidad del Inspector y de su Consejo, se crea un equipo de gestión y de gobierno, denominado *Consejo del Director de la Obra*. Este órgano asiste al Director de la Obra en sus decisiones, por lo que es ordinariamente un órgano consultivo con la tarea de examinar, analizar, estudiar los principales temas, informar y dialogar, discernir, acercar en lo posible a la convergencia de puntos de vista, líneas operativas, planificación y verificación. Su papel es indispensable como participación corresponsable y también efectiva en el gobierno de la Obra.

El Director necesita el consentimiento de su Consejo para:

– Aprobar la programación anual de la Obra y de los sectores de la Obra de conformidad con las directrices inspectoriales.

– Aprobar el PEPS local y su revisión a propuesta del Consejo de la CEP/Obra.

– Proponer al Inspector nuevas experiencias, proyectos o cambios sustanciales en la estructura de la Obra.

– Aprobar el presupuesto y balance final de la Obra y los presupuestos de los distintos sectores de esta (si los hubiere) para ser enviados posteriormente al Inspector y al Consejo para su confirmación.

¹⁸ Cf. *Const.* 161.

- Crear/proponer un nuevo sujeto con un rol/función subordinado dentro del organigrama de la Obra.
- Nombrar y/o licenciar al personal de la Obra.

Las Constituciones¹⁹ explican la tarea general del *Consejo local de la comunidad religiosa*, a saber, la de colaborar con el Director en la animación y el gobierno de la comunidad religiosa, un compromiso que concierne a todo el ámbito de la vida religiosa y de la misión apostólica.

En este caso, en ausencia de comunidad religiosa, el compromiso del Consejo del Director de la Obra de gestión laical afecta, evidentemente solo, *al valor esencialmente educativo-pastoral del Consejo*: más que un órgano administrativo, el Consejo es un equipo que comparte la responsabilidad con el Director con vistas a la realización de la misión.

En este sentido, la composición del Consejo del Director de la Obra es muy flexible y adaptable a las distintas necesidades concretas. En general, sin embargo, está compuesto por el Director de la Obra, el administrador, el coordinador de la pastoral y los directores y/o responsables de los ambientes.

Son funciones del Consejo del Director de Obra, además de las anteriores:

- velar por la identidad salesiana de todos los ámbitos de la Obra salesiana y establecer los procedimientos adecuados para garantizar su buen funcionamiento, más concretamente, en cuanto respecta a la formación y a la participación directa;
- identificar y examinar los problemas más importantes, colaborando en los procesos de reflexión y decisión;
- informar y reflexionar sobre la sostenibilidad económica y hacer propuestas viables;
- llevar a la atención del Consejo inspectorial cuestiones importantes: las relativas al patrimonio, la ayuda financiera, las situaciones personales y las orientaciones pastorales;
- garantizar la transparencia en la selección y gestión del personal, según los criterios establecidos por el Inspector y su Consejo o por normas inspectoriales.

Como dinámica operativa ordinaria, el Consejo es convocado a participar:

- en las reuniones ordinarias, al menos una vez al mes;

¹⁹ Cf. *Const.* 178.

- en las reuniones inspectoriales de revisión y planificación, junto con otros consejos locales;
- en la visita del Inspector o de los consejeros inspectoriales²⁰;
- en las eventuales reuniones si fuere necesario, en otro momento, a criterio de su propio Director y también del Inspector y su Consejo, si el asunto lo requiere.

Los contenidos y decisiones de las reuniones deben figurar (con la documentación) en un libro de actas que se llevará a nivel local, a disposición del Inspector, de sus delegados y de los visitadores canónicos.

El Inspector y su Consejo ratifican la composición de este Consejo y el nombramiento de sus miembros.

b. El Consejo de la Obra/CEP

Cuando una Obra salesiana está compuesta por varios ambientes y sectores de actividad, es necesario activar el Consejo de la Obra/CEP. Este órgano anima y coordina la Obra salesiana a través de la reflexión, el diálogo, la programación y la revisión de la acción educativo-pastoral²¹, sin perjuicio de las competencias establecidas para los diversos consejos, equipos y órganos de los diversos ambientes, sectores y grupos²².

El Consejo de la Obra/CEP tiene como finalidad la *coordinación, al servicio de la unidad, del proyecto salesiano en el ámbito donde se ubica la Obra salesiana*. Es «el motor y el corazón de toda la comunidad educativo-pastoral, porque de su cualificación y de su correcto funcionamiento depende el buen funcionamiento de la Obra»²³.

El Consejo de la Obra/CEP está formado por los principales corresponsables de los ambientes o sectores de actividad, que comparten conjuntamente las diversas responsabilidades que se derivan de la gestión de todos los ambientes de una Obra. Deben incluir, entre otros, los jóvenes, los salesianos (si están presentes), los padres y los laicos responsables en diversas maneras y colaboradores que trabajan dentro de la obra salesiana, incluidos en primer lugar los miembros de la Familia Salesiana (si están presentes). Todos estos sujetos se identifican con la misión, el sistema educativo y la espiritualidad salesiana y asumen conjuntamente la tarea de

²⁰ Cf. Reg. 146.

²¹ CG24 (1996), 160-161, 171; CdR, 268-269.

²² CG24 (1996), 17.

²³ CG28 (2020), 39, pp. 157-158.

convocar, motivar, involucrar a los interesados en una Obra, para formar la CEP y realizar un proyecto de evangelización y educación de los jóvenes²⁴.

El número de integrantes depende de la realidad existente en cada Obra y de los ambientes en los que se articula. El número será proporcionado para garantizar la participación de todos los miembros y el buen funcionamiento del Consejo.

En momentos específicos, se podrá invitar a otros miembros a participar en las reuniones, según lo estime conveniente el Director de la Obra.

Entre otras, el Consejo de la Obra/CEP tiene las siguientes funciones:

- fomentar la comunión y la colaboración para responder a las necesidades comunes de la Obra;
- estar atento a las necesidades y exigencias del contexto juvenil en general;
- cuidar el proceso de elaboración y de revisión del Proyecto Educativo-Pastoral, en consonancia con el PEPS inspectorial, y garantizar la aplicación del PEPS en todos los ambientes;
- favorecer la información y la comunicación de los diversos círculos, grupos, actividades e iniciativas;
- establecer acciones conjuntas, dentro de la programación anual, para construir un sentido de unidad.

Para llevar a cabo todo esto, el Consejo de la Obra/CEP puede valerse de una comisión permanente o de comisiones de trabajo constituidas *ad hoc*. Además, para su *funcionamiento*, el Consejo de la Obra/CEP:

- Se reúne, al menos, tres veces al año: inicialmente para la planificación anual; en el medio para definir las intervenciones y revisar el proceso; y finalmente para la evaluación (no se define el horario de las reuniones del consejo de la CEP, cuya programación se deja a iniciativa del Director).
- Puede ser convocado por el Director de la Obra con carácter ordinario o extraordinario a petición de al menos un tercio de sus miembros.
- Se reúne para aprobar el PEPS de la Obra, que requiere el voto positivo del Director y Consejo de la Obra. El proyecto aprobado será enviado al Inspector y su Consejo para su ratificación.
- Requiere que el Director de la Obra mantenga informados a los sujetos del Consejo de la Obra/CEP sobre cualquier cambio que el Consejo del Director pretenda hacer en la gestión y funcionamiento de la Obra.

²⁴ Cf. CdR, 118; AnGC, 121-122.

El Consejo de la Obra/CEP está presidido por el Director de la Obra. Los miembros del Directorio son las personas designadas en función de su responsabilidad en el ambiente en que trabajan. Aseguran siempre una presencia asidua. El Consejo nombra un secretario que levanta las actas de las reuniones.

A principios de año, los nombres de los miembros del Consejo de Obra/CEP son comunicados al Inspector y a su Consejo.

3.2.3. Acompañamiento inspectorial de Obras de gestión laical

A la luz de lo dicho, existen dos modos de acompañamiento complementarios que son necesarios y no se excluyen entre sí: uno, por parte del Inspector y del Consejo inspectorial, y otro, un acompañamiento local.

Delegado inspectorial de Obras de gestión laical

Cuando el número de obras de gestión laical lo requiere, *el Inspector nombra a un salesiano (normalmente miembro del Consejo inspectorial)* para realizar este servicio en nombre del Inspector en la casa (o casas) de gestión laical, de las que la Inspectoría es responsable. Mantiene contacto con el Inspector y con los demás miembros del Consejo inspectorial y actúa según los criterios y directrices establecidos por el Consejo.

El Inspector, junto con el Delegado para la Familia Salesiana y el Delegado para las Obras de gestión laical, estudiarán, caso por caso, el modo concreto de cuidar de la Familia Salesiana de la Obra.

Cada Comunidad inspectorial elabora o revisa su propio *Proyecto Laicos* (o cualquier otro nombre que se le quiera dar) solicitado por el CG23²⁵ para definir y garantizar las modalidades de cooperación, participación, integración y formación de los laicos en las Obras.

En él se indican los criterios y modalidades para encomendar las obras salesianas a los laicos, llamando *la atención sobre la redacción de los Estatutos o de los Reglamentos*: «Dado que los contextos y las legislaciones civiles varían de un lugar a otro, cada Inspectoría buscará los modelos de gestión para los diversos tipos de obras confiadas a los laicos dentro del proyecto inspectorial, prestando una atención especial a los cargos de responsabilidad, a los nombramientos, a la duración en el cargo,

²⁵ CG23 (1990), 238; Cf. CG24 (1996), 145.

los órganos de decisión, a las competencias del Inspector. La Inspectoría proponga, para ello, reglamentos o estatutos de la actividad o de la Obra»²⁶.

Acompañamiento local

Siempre que sea posible, el Inspector designará a un salesiano (SDB) para que esté presente en estas Obras gestionadas por laicos, pero residente en una comunidad salesiana.

En general, cuando sea posible, el SDB participará activamente como miembro del Consejo de la Obra/CEP y en los diversos equipos de animación, respetando siempre la autoridad del Director/Directora laico. Al mismo tiempo, brindará un acompañamiento pastoral directo en las áreas que —de acuerdo con los laicos responsables— se establezcan como prioritarias.

La presencia carismática del SDB, cercana y paterna con jóvenes y educadores, debe contribuir a la reflexión y los procesos pastorales locales. Se hace imprescindible estar disponible para el acompañamiento, la escucha y los sacramentos tanto de los jóvenes como de los laicos (en el caso de un sacerdote), sin reducir el servicio del salesiano a una tarea puramente ministerial o sacramental. El servicio que se le pide al SDB es mucho más: estar presente, acompañar, animar, promover el trabajo en equipo, construir comunidad, generar comunión.

4. Conclusión

Concluyendo estas reflexiones. Somos todavía más conscientes de que la vida salesiana es don y compromiso, gracia y responsabilidad, que tiene su fuente en la llamada de Dios y su fecundidad explícita en la misión entre los jóvenes.

Hoy la animación y el gobierno de las Inspectorías implica un esfuerzo exigente y requiere una mirada clarividente en el camino por recorrer. Estas orientaciones sobre la encomienda de la Obra a la gestión laical, bajo la responsabilidad y acompañamiento inspectorial, pretenden arrojar luz sobre el redimensionamiento de las Inspectorías y en reavivar nuestra identidad y nuestro apostolado carismático.

²⁶ CG24 (1996), 182.